

Toluca de Lerdo, México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/7365/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos y diez segundos del veintidós de junio del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la queja presentada por Brian Alan Jiménez Cruz, Representante Propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral 96 con sede en Tepetzotlán, Estado de México, en contra del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México y el Partido Político Movimiento Ciudadano, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en la página oficial del ayuntamiento de Tepetzotlán, a favor de María de los Ángeles Zuppa Villegas, candidata a Presidenta Municipal del referido municipio.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/7365/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/221/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado Raúl Flores Bernal.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio, correo electrónico y profesionistas que refiere el quejoso para oír y recibir notificaciones; asimismo por autorizado el domicilio y las personas que refieren los probables infractores, para los fines que indica.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

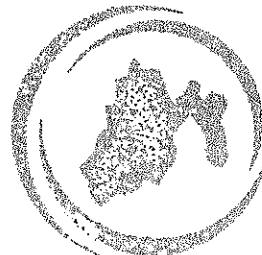
Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO